



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### AVISO

á los ayuntamientos de esta provincia.

A pesar de los repetidos anuncios para que se presenten á satisfacer el medio año de suscripcion al Boletin oficial de la provincia, vencido en fin de junio próximo pasado, importante la cantidad de 34 rs. y 17 mrs., todavía no han cumplido muchos ayuntamientos; y el editor se ve en la dura necesidad de recordarles el deber en que estan de abonar dicha cantidad inmediatamente, sin que les sirva de pretesto la costumbre de pagar el año entero, pues en tal caso lo mismo pueden hacer ahora que á fin de él, si es que gustan de hacerlo asi.

La redaccion está establecida en la calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLÍTICO DE MADRID.

El Sr. director general de presidios con fecha 8 del corriente me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En 8 de octubre del año próximo pasado insertó á V. E. esta direccion gene-

ral una orden de 25 de setiembre anterior, en la que se disponia que todos los confinados procedentes del convenio de Vergara fuesen considerados como presentados voluntariamente, y en tal concepto quedasen tan solo obligados al cumplimiento de sus condenas sin imponerlos recarga. En cuanto á asi debian ó no gozar de los demas beneficios del referido convenio, S. A. dispuso se hicieran las oportunas consultas por los ministerios de la Guerra y Gracia y Justicia para que se resolviera lo conveniente sobre este precepto. En tal estado la direccion acaba de recibir otra real orden comunicada por el ministerio de la Guerra en 16 de junio último al de la Gobernacion, y cuyo tenor es como sigue. Instruido el oportuno expediente á que dió lugar el cumplimiento de la real orden de 23 de setiembre último expedida por ese ministerio y comunicada á este, relativa á los derechos que por virtud del convenio de Vergara hubiese adquirido Cristobal Gallarte, confinado y profugo del Peninsular de Valladolid y los demas que se hallasen en su caso, oido el tribunal supremo de Guerra y Marina y teniendo presente que los convenios ó tratados políticos como lo es el citado de Vergara no cubren por su misma naturaleza sino los delitos tambien políticos y análogos á los propios tratados y no los comunes, especialmente si se cometieron con perjuicio de tercero, se ha servido S. A. el Regente del reino resolver de conformidad con el dictamen de dicho tribunal supremo de Guerra y Marina que el convenio de Vergara no es estensivo á los delitos comunes. Y de orden de S. A. lo digo á V. E. consecuente y por contestacion á su citado papel de 23 de setiembre último. Con cuya resolucion queda resuelto el único punto que habia pendiente en este negocio.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos correspondientes. Madrid 12 de agosto de 1842. — *Alfonso Escalante.*

*Circular.*

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación de la Península con fecha 9 del corriente me comunica la orden de S. A. que sigue:

»Excmo. Sr. — En el año de 1833 principió á publicarse en Barcelona por una sociedad de literatos la traducción del Diccionario tecnológico ó nuevo diccionario universal de artes y oficios de economía industrial y de comercio. El gobierno conociendo toda la utilidad que la circulación de esta obra podía producir á la agricultura y á las artes, dispensó á la empresa la mas decidida protección. Sin embargo de esto, las circunstancias en que entonces se hallaba la nación, poco á propósito para negocios de esta naturaleza, impidieron á la empresa continuar sus trabajos por las grandes pérdidas que experimentaba, y hubo de cesar en la publicación en el año de 1838, después de los mayores esfuerzos de los empresarios para evitar este caso, cuando ya habían visto la luz pública con general aplauso de los inteligentes los ocho primeros tomos del diccionario. Enterado S. A. el Regente del reino de lo mucho que puede contribuir al fomento de la agricultura y de las artes la continuación de aquella obra, y de que la empresa se halla dispuesta á llevarla á cabo, siempre que por parte del gobierno reciba la protección que ya en otro tiempo se le dispensó, se ha servido acordar con este objeto que escite V. E. á las juntas de comercio; sociedades económicas, y á los ayuntamientos constitucionales de las poblaciones mas populosas y que en el dia tengan industria ó facilidad de tenerla para que se suscriban por un ejemplar, haciéndoles presente cuán útil debe serles la posesión de aquella obra. Igualmente ha dispuesto S. A. que si los fondos aplicados á gastos de secretaría de ese gobierno político lo permitiesen, se suscriba también V. E. por otro ejemplar que deberá colocarse en la biblioteca ú archivo de esa gefatura política para consultarlo en las ocasiones que sea necesario. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, á fin de que penetrados de las ventajas que puede proporcionarles el poseer una obra tan útil por todos conceptos procuren suscribirse por un ejemplar, venciendo para ello cuantos obstáculos puedan presentarse. Madrid 13 de agosto de 1842. — *Alfonso Escalante.*

Los que se crean con derecho á varios efectos y armas que con algun dinero se ocuparon á cuatro desconocidos sospechosos en un chozo del lugar de Pizarral, acudirán á deducirle al juzgado de primera instancia de Albadetorines. Madrid 13 de agosto de 1842. — *Alfonso Escalante.*

**COMISION PRINCIPAL**

**DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE MADRID.**

*Bienes nacionales.*

*Semestre desde 1.º de enero hasta fin de junio de 1842.*

**Relacion de los deudores de fincas de bienes nacionales en fin de dicho semestre.**

| <i>Ventas de 1836 en adelante.</i>   | Débitos por quin-<br>tas partes<br>Rs. vn. | N.º de<br>plazs. | Débitos por oc-<br>tas partes.<br>Rs. vu. |
|--|--|------------------|---|
| Don Pedro Bravo, casa calle de Atocha, númrs. 86 y 11, manzana 4, de los padres de Portaceli. . . . .  | 1  |                  | 25,450                                    |
| Don Maguin Jardin, una cerca en termino de Fuencarral, de los dominicos de Valverde. . . . .   | 1  |                  | 15,000                                    |
| Don Julian Santos y doña Clara Ataury, herederos de don Vicente Santos, casa calle de Buenavista, núm. 15, manzana 31, de los padres del Espíritu Santo. . . . . | 1  |                  | 3,110                                     |
| Idem, casa travesia de san Mateo núm. 9, manzana 328, de las religiosas de Sto. Domingo el Real. . . . .   | 1  |                  | 22,150                                    |
| Idem, casa calle del Barquillo, núm. 24 y 4, manzana 284, á los agustinos recoletos. . . . .   | 1  |                  | 12,620                                    |
| Idem, casa calle de Sto. Domingo, de las religiosas del mismo nombre. . . . .  | 1  |                  | 6,150                                     |
| Idem, casa calle de Hortaleza, núm. 48 viejo, 126 nuevo, manzana 316, á las religiosas de S. Fernando. . . . .   | 1  |                  | 22,900                                    |
| Idem, casa calle de S. Anton, núm. 9, manzana 326, de los mercenarios descalzos de Sta. Barbara. . . . .   | 1  |                  | 3,250                                     |

Doña Tomasa del Arco, una hacienda en término de Alalpardo, de los dominicos de Atocha. . . . . 1 30,050

Idem, tierra en Alalpardo, de los bernardos de Toledo. . . . . 4 3,336

Don Juan José Arana, casa Puerta del Sol, núm. 6, manzana 207, à los mínimos de la Victoria. . . . . 1 49,250

Don Bonifacio Delgado, casa calle de Tudescos, número 25 nuevo, manzana 447, de los mercenarios calzados, apremiado. . . . . 4 70,800

Don Manuel Méndez y don Bernardo Gomez, casa calle de Sta. Isabel, número 29 nuevo, manzana 23, congregacion de San Felipe Neri. . . . . 1 16,600

Doña Concepcion Ortiz, tierra en Casarrubios del Monte, de los agustinos calzados de dicha villa. . . . . 1 3,860

Idem, casa calle de Enoramala, núm. 9, de las religiosas de don Juan de Alarcon. . . . . 1 7,800

Don Mariano Monasterio, una huerta en Talamanca, de los cartujos del Paular. . . . . 1 151,500

Don José Lopez, una viña en Ajete, de los carmelitas descalzos y descalzas de Cuenca. . . . . 1 3,700

Don José López Luque, casa calle de las Huertas, núm. 59 nuevo, y 7 viejo, manzana 234, à los trinitarios de Jesus, apremiado. . . . . 3 45,300

Don Joaquin Basconi, una hacienda término de Vilches, de los dominicos de Sto. Tomás. . . . . 1 9,500

Idem, una hacienda en Arganda, de las mismas pertenencias. . . . . 1 39,200

Idem, id., término de Morata, de la misma comunidad. . . . . 1 43,000

Don Baltasar Gonzalez, casa plazuela de San Anton, núm. 46, manzana 145, de los trinitarios descalzos de Jesus. . . . . 1 48,800

D. Juan Pedro Lacorte, casa calle de San Bernardino, núm. 7 antiguo, manzana 534, al convento de trinitarios descalzos. . . . . 2 9,800

Idem, casa calle de la Madera, esquina à la del Escorial, núm. 30 y 22 nuevos, manzana 460, à las monjas de San Fernando. . . . . 2 5,600

Don Pedro Garcia Alvarez, unas tierras en término de la villa del Alamo, de los mínimos de la Victoria. . . . . 2 15,800

El mismo, una casa labor, en la villa del Alamo, de la misma comunidad. . . . . 2 15,600

Don Manuel Martin, una huerta término de Leganés, de la misma comunidad, apremiado. . . . . 2 41,000

Don Mariano Marcoartu, una casa en Getafe, calle Mayor, à los cartujos del Paular. . . . . 1 650

Don José Arpa, unas tierras en Alcalá, de los agustinos recoletos de dicha ciudad. . . . . 1 2,700

Idem, tierra en id., de los agonizantes de la misma. . . . . 1 4,000

Don José Rebolledo, una casa calle del Rasó, y tierras en Pinto, de los mercenarios de Sta. Bárbara. . . . . 1 4,480

Idem, tierras en id., de las comendadoras de Sta. Fel de Toledo. . . . . 1 800

Don Andres Larrazabal, tierras en término de Mecor, à los clérigos menores de Alcalá. . . . . 1 270

Doña Josefa Garcia Alvarez, tierras en término de Alcalá, de los premostratenses de Segovia. . . . . 3 44,460

Don Antonio Uñach, casade la Solana, núm. 4, manzana 44, de los mínimos de la Victoria. . . . . 1 6,400

Don Placido Echevarria, una casa en Vicalvaro, de los trinitarios descalzos de esta corte. . . . . 1 4,300

El mismo, tierras en Vicalvaro, de las monjas de Constantinopla. . . . . 1 4,460

Don Ramon Tolosa, casa calle de la Zarza, núm. 9,

manzana 472, à los dominicos de Atocha. . . . . 4,244  
 Don Pedro Anton, en Solar, calle de Ciudad-Rodrigo, nùm. 5 antiguo, 8 nuevo, à los trinitarios descalzos. . . . . 44,100  
 Idem, casa plazuela de la Cebada, nùm. 102, manzana 104, à las de la Concepcion Gerónima. . . . . 81,850  
 (Se continuará)

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En la villa de Perales del Rio, està de manifiesto el reparto de la contribucion de frutos civiles y paja y utensilios del presente año, lo que se hace saber à todos los hacendados forasteros para que dentro del término de ocho dias comparezcan si gustan à enterarse de èl y alegar lo que tengan por conveniente, pasado los cuales no se oirá reclamacion alguna y se remitirá à la aprobacion.

*Direccion general de caminos, canales y puertos.*

Se sacan à pública subasta los acopios de la piedra necesaria para las reparaciones de los dos primeros trozos de la carretera general de Madrid à Irun, comprendidos el primero entre esta córte y la Cabrera, y el segundo entre este último punto y Boceguillas, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de la direccion general, señalando el 22 del corriente à las doce del dia para el primer remate y el 24 à la propia hora para el segundo en la sala de dicha direccion general.

La direccion general ha acordado sacar à pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Rábade, bajo la cantidad menor admisible de 40,000 rs. vn. anuales; y ha señalado para su primer remate el dia 20 del corriente à las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán à la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de correos.

Quien quisiere vender ó arrendar una botica en precios justos, segun las circunstancias de ella estado y punto del reino en que se encuentre, servirá dirigir el aviso à Madrid, calle del Meson de Paredes, nùm. 48, cto. 2.º, à don Juan Diaz donde igualmente daràn razon de un profesor farmaceutico para regente, si las condiciones que se apetezca le convinieren.

El dia 7 del corriente en el pueblo de Ajalvir se ha estraviado un macho mular, entero con una cicatriz en el tronco de la cola, y dos resobaduras en la carona, estando en los ratos trojos, pertenencia de Victor de Orche. La persona en cuyo poder se halle ó sepa de su paradero, se servirá entregarlo al referido Victor de Orche, en Ajalvir.

### ELECTUARIO

*para curar las cuartanas, tercianas cuotidianas y toda clase de fiebres intermitentes.*

Este especifico que cura radicalmente las cuartanas mas rebeldes y demas fiebres intermitentes y que se ha elaborado y despachado hasta el dia por don Rafael Saez Palacios, se elabora ya por don Vicente Collantes, à quien el autor ha confiado el secreto de su composicion, por serle incompatible seguir vendiéndole con el cargo de boticario mayor que es de los hospitales general y de la pasion de esta córte.

Por ahora se despacha esclusivamente en esta córte, en la botica de Collantes, plazuela del Angel, nùm. 7, y en la villa de Moron, partido judicial de Almazan, en la provincia de Soria, en la botica de doña Sinforosa Camarero Navas, en vasijas selladas y con un impreso que explica el modo de usarle.

### RECTIFICACION.

En el Boletin nùm. 4504, plana cuarta, columna primera, en el partido de Navalcernero, donde dice *Fuentidueña*, debe decir *Fresnedilas*.

### MERCADO.

*Dia 15 de agosto.*

Tiigo de 34 à 36 y medio rs. fanega.  
 Cebada de 22 à 24.  
 Algarroba à 37.  
 Aceite de 78 à 80 rs. arroba.  
 Id. filtrado à 79.